

Pachuca de Soto, Hidalgo., 23 de enero de 2024.

Oficio No. CELSH/LXV/ SSL- 0502/2024.

MTRA. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO
P R E S E N T E.

AT'N: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TIZAYUCA, HIDALGO

Sirva este conducto, para dar cumplimiento a lo expresado por el artículo 158 de nuestra Constitución Política del Estado de Hidalgo, que establece que, para que esta sea reformada o adicionada, se requieren de la aprobación cuando menos, de los dos tercios del número total de los integrantes del Pleno y una vez aprobada la iniciativa en la Cámara de Diputados deberá someterse a la sanción de los Ayuntamientos y se tendrá por aprobada definitivamente cuando así lo expresen la mayoría de ellos.

En razón de lo anterior y derivado de que el Ayuntamiento que Usted preside no ha remitido a este Congreso, originales o copias certificadas de las actas de sesión de cabildo que refieran el sentido de aprobación o negación de la mayoría de sus integrantes, es de remitirse los expedientes relativos a las Minutas faltantes por sancionar, mismas que fueron aprobadas por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en diferentes sesiones ordinarias en la LXIV y LXV Legislaturas.

Sobre el particular, hago de conocimiento que la Licenciada Yaneth Téllez Islas, personal adscrito a esta Secretaría, es la persona autorizada para atender cualquier duda, comentario o aclaración. Para efecto de realizar de manera breve el trámite establecido constitucionalmente, se agregan los siguientes datos, en el cual se puede comunicar en un horario de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes.

Teléfono: 771 717 4400 ext. 1039 y 1008
Correos: servicios.legislativos@congreso-hidalgo.gob.mx
sslcongresohidalgo@gmail.com

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ALBERTO JAÉN LEÓN
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA DE
SERVICIOS LEGISLATIVOS



LA VIENA AL JFA

MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 28.- El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en un órgano que se denominará "CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO", cuya organización y funcionamiento estará regulado por su propia Ley y se desempeñará bajo los principios de parlamento abierto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto, en el plazo de 90 días deberán realizarse las adecuaciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a su Reglamento.

APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE JULIO DE 2019.

SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES.

LA ESENCIA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL ES EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO.

SE ENTREGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. OFICIO DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ENVIANDO LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO Y SOLICITANDO LA APROBACIÓN DE LA MISMA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.
2. MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.
3. COPIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIP. ROSALBA CALVA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.
4. FORMATO DE ACTA DE CABILDO, PARA REALIZAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
5. FORMATO DE OFICIO QUE SE DIRIGE A LOS SECRETARIOS DEL CONGRESO, PARA LA SANCIÓN DE PARTE DEL AYUNTAMIENTO, DE LA REFERIDA MINUTA.



ANULACIÓN

6

DICTAMEN QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

A las y los Diputados integrantes de la **PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 77, fracción II, 79, 85 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, por instrucciones de la Directiva, nos fue turnada la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSALBA CALVA GARCÍA, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO**, por lo que nos permitimos realizar el presente estudio, de acuerdo a los siguientes:

[Handwritten signature and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



PODER LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria de fecha 28 de marzo del 2019, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ROSALBA CALVA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

SEGUNDO. El asunto de cuenta, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **92/2019.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.



COMISION CALIDAD

SEGUNDO. Que quienes integramos la Comisión que dictamina, a partir del análisis y estudio de la Iniciativa de cuenta y a efecto de cumplir con lo señalado en el artículo 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, coincidimos con lo expresado por la promovente al exponer que:

La reforma en estudio consiste en establecer en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, que el Congreso del Estado, se desempeñe bajo los principios de parlamento abierto y, con ello, dar un paso adelante a las nuevas formas de conducción de la actividad legislativa, a partir de fortalecer esta figura en particular, que incide de manera fundamental en la participación ciudadana.

Es pertinente referir que, en nuestro país, desde las elecciones del año próximo pasado, la participación ciudadana no solo se incrementó, sino que fue abrumadora en toda la jornada electoral; que de acuerdo a datos del INE fue del 63 por ciento: "Las y los electores acudieron a votar de manera libre, masiva y en paz, para elegir a quienes habrán de ocupar los espacios de representación política", dijo el Consejero Presidente Lorenzo Córdova.

Pero, ¿Qué es el Parlamento Abierto? De acuerdo a la Asociación Fundar, Centro de Análisis e Investigación, primeramente es necesario preguntarse ¿Para qué un Parlamento Abierto? señalando que un congreso democrático moderno no solo debe representar la pluralidad y la diversidad, sino que debe ser transparente en sus funciones, responsable por sus acciones y, lo más importante, debe ser un espacio público dispuesto al escrutinio y a la participación de la sociedad, De lo anterior se deduce que un Parlamento Abierto, es el primer paso para restaurar la confianza de la ciudadanía, con

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature below it, and initials 'AS' and 'Car' further down.



PLANO NATURA

datos transparentes y accesibles, siendo los resultados del segundo Diagnóstico de Parlamento Abierto en México, realizado por el Instituto Mexicano de Competitividad IMCO y que en definitiva dan respuesta a la necesidad de impulsar y fortalecer su desarrollo en el Congreso del Estado de Hidalgo.

Pasando ahora al concepto medular de este análisis, encontramos como una buena referencia la que nos brinda Raúl Vaquero Pulido, que enfoca el término *parlamento abierto* como aquel que reconoce el derecho de los ciudadanos de acceso a la información parlamentaria, por lo que informa sobre su actividad de manera transparente, en formatos abiertos y entendibles por la ciudadanía, así como escucha activamente lo que ésta demanda, desde distintos canales, incluidas las redes sociales, abriendo con esto instrumentos de participación y colaboración, capaces de influir en la agenda política.

Es importante referir que, con el ánimo de impulsar estas prácticas, fue necesario tener una radiografía que describiera la situación de las instituciones legislativas federales y estatales; derivado de ello, un grupo de organizaciones de la sociedad civil a nivel federal, presentaron el segundo Diagnóstico de Parlamento Abierto en México; ese reporte permitió conocer los resultados de cada variable sobre apertura parlamentaria, así como los avances y retrocesos comparados con la edición anterior; de esta manera, los congresos identifican sus fallas y omisiones para poder emprender una estrategia cuyo objetivo sea tener parlamentos abiertos, a la mano de sus representados.

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



CONGRESO DEL ESTADO

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) es un centro de investigación que propone soluciones efectivas a los desafíos más importantes de México, identificado por no tener partido, ni fines de lucro, cuyo propósito es realizar y proponer políticas públicas para transformar la vida de las personas y promover el libre ejercicio de sus derechos, en las distintas instancias de la actividad pública.

De acuerdo al IMCO, las 12 organizaciones de la sociedad civil que forman la Alianza para el Parlamento Abierto, presentaron el Diagnóstico sobre Parlamento Abierto en México, el cual señaló qué tan cercanos y transparentes son los congresos del país y si rinden o no, cuentas a los ciudadanos.

Para realizar este diagnóstico se construyeron 10 parámetros a partir de los cuales se desarrollaron indicadores que reflejan su cumplimiento, los cuales son:

1. **Derecho a la información:** Garantizar el acceso a la información que producen, poseen y resguardan las instituciones legislativas. Además de permitir su acceso de manera simple, sencilla, oportuna y gratuita.
2. **Participación ciudadana y rendición de cuentas:** Promover la participación de las personas interesadas en la integración y toma de decisiones en las actividades legislativas.
3. **Información parlamentaria:** Publicar y difundir la mayor cantidad de información relevante, utilizando formatos sencillos, mecanismos



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica.

4. **Información presupuestal y administrativa:** Publicar y divulgar información oportuna y detallada sobre la gestión, administración y gasto del presupuesto asignado a la institución legislativa, así como a los organismos que lo integran.
5. **Información sobre legisladores y servidores públicos:** Requerir, resguardar y publicar información detallada sobre los representantes populares y los servidores públicos que lo integran.
6. **Información histórica:** Presentar información de la actividad legislativa que conforme un archivo histórico, accesible y abierto.
7. **Datos abiertos y no propietarios:** Presentar la información con características de datos abiertos.
8. **Accesibilidad y difusión.** Asegurar que las instalaciones, sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público. Promover la transmisión en tiempo real de los procedimientos parlamentarios por canales de comunicación abiertos.
9. **Conflictos de interés:** Regular, ordenar y transparentar las acciones de cabildeo. Contar con mecanismos para evitar conflictos de intereses y asegurar la conducta ética de los representantes.



10. **Legislar a favor de Gobierno abierto:** Aprobar leyes que favorecen políticas de Gobierno abierto en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, estados y municipios.

Estos parámetros arrojaron los siguientes resultados:

- En 3 de 10 principios de Parlamento Abierto se retrocede respecto a la edición anterior: información presupuestal, información sobre legisladores y accesibilidad y difusión.
- Las variables que evalúan fueron las que mayor avance tuvieron al compararlo con la edición anterior; es decir, hay más leyes que garantizan la apertura parlamentaria.
- Los congresos no utilizan medios digitales que propicien la interacción y participación de los ciudadanos con los legisladores.

Este diagnóstico presentado recientemente en la Ciudad de México, por organizaciones de la sociedad civil que impulsan la Alianza para el Parlamento Abierto, presentaron la segunda edición del Diagnóstico sobre el Parlamento Abierto en México, evaluando qué tan transparentes, accesibles, cercanas a la ciudadanía y proactivas en la rendición de cuentas, son las instituciones legislativas del país (congresos locales, la Cámara de Diputados y el Senado de la República).

Esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, a partir de la nueva conformación legislativa, que es reflejo de la abrumadora participación ciudadana en las urnas, nos indica que es tiempo de fortalecer figuras que garanticen la plena y efectiva participación ciudadana por un



LEGISLATURA

lado, y la eficaz conducción de las actividades que realiza la Legislatura, por el otro, dando pauta a nuevas formas de acercamiento ciudadano, de inclusión en la toma de decisiones de diversos organismos de la sociedad civil, del ámbito privado y público que en suma, permitirán que este Congreso del Estado, cumpla con esta demanda ciudadana de desempeñarse bajo criterios de parlamento abierto. Sin lugar a duda, hemos visto avances; hoy en día se han realizado diversos foros con diversas organizaciones de la sociedad civil, con instituciones públicas y privadas, grupos sociales, ciudadanas y ciudadanos, que han permitido expresar libremente su pensar y su sentir en cada uno de los temas para los que fueron convocados y que, en un acto sin precedentes, han sido escuchados por las y los legisladores que integramos esta Sexagésima Cuarta Legislatura, es de considerar que la denominación Parlamento Abierto infiere al conjunto de acciones y prácticas legislativas a desarrollar, sin entrar en discusiones conceptuales respecto a la denominación parlamento.

Es así que, con la implementación de esta figura en el Congreso del Estado, se fortalecerán aspectos que han sido considerados de impacto por este organismo, pero que inciden en la implementación de políticas y prácticas que generan resultados a los hidalguenses desde una perspectiva de participación ciudadana, de apertura y de rendición de cuentas, fortaleciendo los parámetros anteriormente referidos.

Es de suma trascendencia enunciar, que siempre será importante coincidir con las políticas, los objetivos y, sobre todo, las acciones que emprenda el Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como de la Cámara de Diputados y

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



VENECIA ALFONSO

Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de sumar voluntades desde nuestro ámbito de competencia y buscar una transformación de las instituciones, que permitan dar verdaderos resultados a las y los hidalguenses.

Este Dictamen tiene como fundamento Constitucional el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que "Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión."; en el orden local de igual forma, el artículo 4 Bis de la Constitución Política de nuestro Estado, señala que "Toda persona tiene derecho de acceder a la información pública y estará garantizado por el Estado, así como a la protección de sus datos personales conforme a la ley reglamentaria".

Es de citar que, en la anterior legislatura fue propuesta una iniciativa que adicionaba un párrafo al artículo 29 de la Constitución en el mismo tema, sin embargo, hoy en día, la exigencia ciudadana, el dinamismo participativo y sobre todo, la apertura del Congreso a todas las expresiones, es que se deben establecer y maximizar las variables del Parlamento Abierto, a efecto de que el órgano legislativo no esté sujeto a voluntades políticas o sociales si no, a un verdadero compromiso con las y los hidalguenses, para escucharles y que sus opiniones sean consideradas en el trabajo legislativo.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Venecia Alfonso'.



OFICINA DE ASesorIA

TERCERO. Que en el Boletín número 1247, de fecha 12 de marzo de esta anualidad, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, informa la creación de su Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana.

El Pleno cameral acordó crear el Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana como órgano auxiliar en actividades de la Cámara de Diputados para atender y canalizar peticiones de la ciudadanía, mantener el diálogo con personas y organizaciones, ampliar accesibilidad al público de procedimientos parlamentarios y la participación ciudadana.

Conforme al acuerdo de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), avalado en votación económica, la integración del Comité se hará como lo disponen la Ley Orgánica del Congreso General y el Reglamento de la Cámara de Diputados siguiendo principios de proporcionalidad, pluralidad y equidad.

Sus funciones serán: fortalecer la accesibilidad a la información parlamentaria, en adición a las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas; definir facultades y medios para volver efectivo el derecho de las personas a participar en los procesos legislativos y realizar propuestas, con las excepciones que señale la ley; establecer criterios e instrumentos para la celebración de reuniones deliberativas entre las comisiones ordinarias y los actores privados, sociales, organizaciones y cualquier persona interesada en aportar al debate parlamentario sus conocimientos y experiencia.



PODER LEGISLATIVO

Además, atender las peticiones de orientación informativa y peticiones en general que formulen los ciudadanos a la Cámara de Diputados o a sus órganos, y las acciones que fortalezcan el parlamento abierto y la participación ciudadana.

CUARTO. Que, ahora bien, la propuesta primigenia proponía adicionar un último párrafo al artículo 56 de la Constitución del Estado, sin embargo, del análisis del contenido de dicho arábigo, se viene en la cuenta que en aquel se contienen las facultades del Congreso; por otra parte, el artículo 28 Constitucional, contiene la siguiente redacción: *"El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en un órgano que se denominará "CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO"; cuya organización y funcionamiento estará regulado por su propia Ley"*, por lo que esta Comisión, considera oportuno adicionar *in fine* la frase "y se desempeñará bajo los principios de parlamento abierto", de esta manera se ajusta la iniciativa con el ordinal que prescribe la generalidad del poder encargado de la creación del marco normativo estatal.

Por lo que derivado del análisis y estudio de la Iniciativa de mérito, esta Comisión determina su aprobación.

Por lo expuesto y con fundamento en lo señalado en los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, los integrantes de la Comisión que actúa, presentamos al Pleno el siguiente:



LEY LEGISLATIVA

D I C T A M E N

ARTÍCULO ÚNICO. Con base en las consideraciones expuestas, es de aprobarse con modificaciones la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

Para efecto de lo anterior, la Comisión que suscribe, somete al Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 28.- El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en un órgano que se denominará "CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO", cuya organización y funcionamiento estará regulado por su propia Ley y se desempeñará bajo los principios de parlamento abierto.

(Handwritten signatures and initials)



MINUTAS

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto, en el plazo de 90 días deberán realizarse las adecuaciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a su Reglamento.

Aprobado que sea el presente Dictamen, elabórese la Minuta Proyecto de Decreto y tórnese a los 84 Ayuntamientos del Estado para su sanción, en términos de lo que establece el artículo 158 de la Constitución Política de la Entidad.

Elaborado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a veinticinco de junio del año dos mil diecinueve.



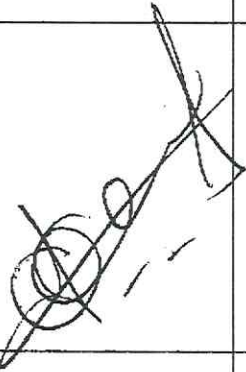

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES


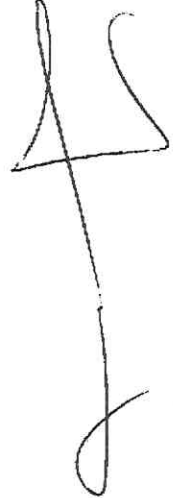


DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ROXANA MONTEALEGRE SALVADOR			

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'S' and various scribbles.]






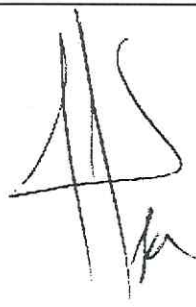
AVI 15/05/2019

PRESIDENTA			
DIP. JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS			
SECRETARIO			
DIP. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS			
SECRETARIA			
DIP. MIGUEL ÁNGEL PEÑA FLORES			
VOCAL			
DIP. ARELI RUBÍ MIRANDA AYALA			
VOCAL			
DIP. CRISÓFORO RODRÍGUEZ			



PODER LEGISLATIVO

VILLEGAS			
VOCAL			
DIP. MARCELINO CARBAJAL OLIVER			
VOCAL			
DIP. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA			
VOCAL			
DIP. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY			
VOCAL			
DIP. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ VERA			
VOCAL			

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



LIV. EDIR. APDO

DIP. VÍCTOR OSMIND GUERRERO TREJO VOCAL			
DIP. ROSALBA CALVA GARCÍA VOCAL			
DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SOTO VOCAL			

f
s
4
S

FIRMAS QUE CONTIENEN EL DICTAMEN QUE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.